

**AVISO DE
AUDIENCIA PÚBLICA Y REUNIÓN ANUAL
Y ELECCIÓN DE FIDEICOMISARIOS PARA LA JUNTA ESCOLAR DEL
DISTRITO ESCOLAR CENTRAL DE BYRAM HILLS**

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA que se llevará a cabo una audiencia pública de los votantes cualificados del Distrito Escolar Central de Byram Hills, condado de Westchester, en la sala de juntas del Distrito Escolar Byram Hills, 10 Tripp Lane, Armonk, Nueva York, en dicho distrito escolar el 7 de mayo de 2019, a las 7:30 de la tarde, momento en el cual se presentará una declaración detallada por escrito de la cantidad de dinero que se necesitará para el año siguiente para los propósitos escolares. Se escuchará al público.

Las copias de dicha declaración deberán estar disponibles para los residentes del Distrito, previa solicitud, durante los siete (7) días inmediatamente anteriores a dicha audiencia pública y en tal audiencia pública. Las copias se pueden obtener en cada edificio escolar en el Distrito entre las 9:00 de la mañana y las 3:00 de la tarde, excepto sábados y domingos.

ADEMÁS SE NOTIFICA que se llevarán a cabo las elecciones para los cargos de miembro de la Junta de Educación ahora en manos de Mia DiPietro, Robin Glat, y Lara Stangel; cada uno será un mandato de tres años.

ADEMÁS SE NOTIFICA que la votación se llevará a cabo tanto sobre la apropiación de los fondos necesarios para cubrir los gastos estimados para el año escolar 2019-2020 (el Presupuesto), y para la elección de tres miembros de la Junta de Educación, por máquina de votación, en la Escuela Media H.C. Crittenden, 10 MacDonald Avenue, Armonk, Nueva York, entre las 6:30 de la mañana y las 9:00 de la noche el 21 de mayo de 2019, tiempo durante el cual estarán abiertos los centros de votación.

ADEMÁS SE NOTIFICA que, de conformidad con las Secciones 2018 y 1804 de la Ley de Educación, la nominación de candidatos para el cargo de miembro de la Junta de Educación se hará por petición. Todas las peticiones deberán ser dirigidas a la secretaria del distrito escolar; deberán ser firmadas por no menos de veinticinco (25) votantes cualificados del distrito escolar; deberán indicar el nombre y el domicilio de residencia del candidato y el domicilio de residencia de cada firmante; y se deberán presentar ante la secretaria del distrito escolar entre las 9:00 de la mañana y las 5:00 de la tarde excepto sábados y domingos, y a más tardar a las 5:00 de la tarde del lunes, 22 de abril de 2019.

ADEMÁS SE NOTIFICA que, de conformidad con la Sección 2014 de la Ley de Educación, la Junta de Educación, en una reunión regular debidamente celebrada el 1 de marzo de 1976, revocó los requisitos para el registro personal. Cualquier persona, por lo tanto, que posee todas las siguientes cualificaciones, podrá votar:

1. Ser ciudadano/a de los Estados Unidos
2. Tener dieciocho (18) años o más; y
3. Haber residido en el distrito escolar por un período de treinta (30) días inmediatamente anteriores al día de la votación;

siempre y cuando, sin embargo, que ninguna persona excluida por la disposición de la Sección 5-106 de la Ley Electoral, tenga derecho a votar. El distrito escolar puede exigir a todas las personas que ofrecen votar en la votación del presupuesto y la elección que entreguen una forma de prueba de residencia en virtud de la Ley de Educación 2018-C. Esa forma puede incluir licencia de conducir, una tarjeta de identificación de no conductor, una factura de servicios, o una tarjeta de registro de votante. Después de la entrega de prueba de residencia, el distrito escolar también puede exigir que todas las personas que se ofrecen a votar den su firma, nombre impreso, y domicilio.

ADEMÁS SE NOTIFICA que, de conformidad con la Sección 2018-b de la Ley de Educación, las boletas de voto en ausencia están disponibles para cualquier elección de distrito escolar y/o referendos. Los votantes elegibles que cumplan con una de las excepciones enumeradas pueden votar con una boleta de voto en ausencia:

- a) es paciente en un hospital o incapaz de votar debido a una enfermedad o discapacidad física o;
- b) está fuera de la ciudad o condado de residencia el día de elección, debido a negocios u otro trabajo o estudios, o;
- c) está de vacaciones fuera de la ciudad o del condado de residencia en el día de la elección o;
- d) se encuentra detenido/a en la cárcel en espera de juicio o la acción del gran jurado o está en prisión después de una condena de delito menor.

Las personas que buscan una boleta de voto en ausencia deben llenar una solicitud indicando el motivo de la ausencia en el momento de la elección. Las solicitudes escritas de boletas de voto en ausencia deben hacerse por lo menos siete (7) días y no más de treinta (30) días antes de la elección. Si la boleta se debe enviar por correo a los votantes, la Secretaria del Distrito debe recibir dicha solicitud debidamente llenada a más tardar siete (7) días antes de la elección o el día antes de la elección si la boleta debe ser recogida personalmente por los votantes en la oficina de la Secretaria del Distrito. No se contarán las boletas de voto en ausencia sin la solicitud debidamente llenada. Para que sea contado, la boleta de voto en ausencia debe ser recibido por la Secretaria del Distrito Escolar a más tardar a las 5:00 de la tarde el día de la elección. Una lista de todas las personas a las que se han emitido boletas de votos en ausencia estará disponible en la citada secretaría cada uno de los cinco días anteriores al día de la elección, durante las horas laborables regulares. Todos los votantes cualificados pueden presentar una impugnación por escrito de la cualificación de uno de los votantes cuyo nombre aparezca en dicha lista, exponiendo los motivos para la impugnación.

ADEMÁS SE NOTIFICA que, de conformidad con la Sección 2035 de la Ley de Educación, la siguiente regla se observará con respecto a la presentación de proposiciones o preguntas a los votantes del distrito escolar en la reunión pública: una petición firmada por al menos cien (100) votantes cualificados del distrito escolar, que exponen esa proposición o pregunta, se presentará a la Junta de Educación a más tardar treinta (30) días antes de la fecha fijada para dicha elección; la Junta de Educación tendrá el derecho de editar esa proposición o pregunta declarada, con el propósito de, y en aras de la brevedad o la claridad, o de rechazar una proposición si no está dentro del poder de los votantes o es ilegal.

ADEMÁS SE NOTIFICA que se estarán disponibles copias del texto de las proposiciones que serán presentadas a los votantes en esta elección anual y copias de la declaración de los gastos estimados para el año siguiente (el Presupuesto), lo que incluye archivos adjuntos y formulario de notificación de exención de impuestos, en cada escuela en el distrito en el que se mantiene una escuela, desde las 9 de la mañana a 3 de la tarde de cada día excepto sábados, domingos o feriados durante los catorce días inmediatamente anteriores a dicha elección anual, y también en dicho día de la elección anual, y en cualquier biblioteca pública o biblioteca de asociación libre ubicada dentro del Distrito. El presupuesto también estará disponible en el sitio web del distrito.

**POR ORDEN DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO ESCOLAR CENTRAL DE BYRAM HILLS
Kelly E. Seibert, Secretaria del Distrito**